

RECLAMO DE PAGO INDEBIDO Y DEVOLUCIÓN DE PAGO EN EXCESO - PERSONA NATURAL

REQUISITOS - GENERALES

Nombre del requisito	Detalle del requisito	Forma de presentación	Características requisitos
Solicitud del reclamo / devolución	Escrito con los requisitos formales establecidos en el artículo 119 del Código Tributario	Original y Copia	Escrito con los requisitos formales establecidos en el artículo 119 del Código Tributario. (Formato sugerido en la página web institucional)
Carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital	Carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital para la presentación de información en formato digital.	Original	Carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital de conformidad con el artículo 5 de la Resolución NAC-DGERGCG16-00000152; en el formato establecido en el portal web institucional.

DOCUMENTOS PROBATORIOS

Al reclamo presentado se deberán adjuntar los documentos probatorios que sustenten la solicitud.

A continuación se detallan los documentos probatorios según el tipo de reclamo; sin perjuicio de que el contribuyente pueda adjuntar otros documentos según corresponda o de que pueda presentar un reclamo de pago indebido o en exceso por otro impuesto administrado por el SRI.

Nombre del requisito	Detalle del requisito	Forma de presentación	Características requisitos
Impuesto a la Renta - Crédito Tributario por Retenciones	Listado de comprobantes de retención.	Archivo digital	Detalle en medio magnético de los comprobantes de retención (no incluye comprobantes electrónicos) que sustenten las retenciones en la fuente registradas en la declaración; en el formato establecido en la página web institucional.
	Libros mayores de las cuentas de retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta	Copia	Aplica para Persona Natural obligada a llevar contabilidad. Copia de los libros mayores de las cuentas de retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta correspondiente al/los año/s solicitado/s, firmado por el contribuyente y contador.
	Estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal solicitado.	Copia	Aplica para Persona Natural obligada a llevar contabilidad. Copia de los estados financieros (estado de situación inicial y estado de resultado) correspondientes al ejercicio fiscal solicitado, extraído del
Impuesto a la Renta - Crédito Tributario por ISD	Documentos probatorios para la devolución del crédito tributario generado por el impuesto a la salida de divisas	Archivo digital	Remitirse a la ficha de requisitos para la devolución del crédito tributario generado por impuesto a la salida de divisas, de la página web institucional.
Impuesto a la salida de divisas (ISD) - Reverso de transacciones	Certificado de la institución financiera	Original	Certificado emitido por la institución financiera sobre los valores retenidos, que reclama, en el que se indique si esos valores fueron o no devueltos. En el certificado deberá constar una aclaración que indique lo sucedido con la transacción bancaria
	Carta certificando el tratamiento contable dado al valor objeto del reclamo o solicitud	Original	Carta certificada por el Contador y/o Representante Legal en la cual explique el tratamiento contable dado al valor objeto del presente reclamo, indicando adicionalmente las cuentas en las que actualmente se encuentran registrados. (APLICA ÚNICAMENTE PARA PERSONAS NATURALES OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD)
	Registros contables de los valores objeto del reclamo o solicitud	Archivo digital	Aplica para Persona Natural obligada a llevar contabilidad. Registros contables correspondientes a las transacciones objeto de la solicitud de pago en exceso o reclamo de pago indebido. (Deberá incluir los asientos de diario con sus respectivos libros mayores de las cuentas donde se encuentra registrado el valor objeto del presente reclamo, desde el mes en que se generó el pago hasta la presente fecha.
Impuesto a la salida de divisas (ISD) - Tarjetas robadas o clonadas	Certificado de la institución financiera	Original	Certificación emitida por la institución financiera sobre los reversos de transacciones en consumos no reconocidos objeto de la petición. El certificado deberá contener la explicación del motivo del reverso (transacción realizada con tarjeta de crédito clonada o transacción no reconocida, no autorizada por el cliente), adicionalmente se deberá especificar si la institución financiera devolvió o no el ISD por este concepto al cliente y si los valores correspondientes al consumo no reconocido fueron acreditados en el estado de cuenta del titular de la tarjeta de crédito.
Impuesto a la salida de divisas (ISD) - Enfermedades catastróficas	Certificado médico	Copia	Copia simple del Certificado médico avalados por la autoridad sanitaria nacional competente. El certificado debe indicar el nombre del paciente y el nombre de la enfermedad que padece el paciente.
Impuesto a la salida de divisas (ISD) - Exoneración de USD 5000 por consumos en el exterior	Voucher y estado de cuenta	Archivo digital	Escaneado claro y legible del voucher firmado u otro documento que demuestre que la compra se efectuó desde el exterior y del estado de cuenta en donde se pueda verificar que la entidad financiera retuvo el ISD. (CUANDO LA SALIDA ES POR VÍA TERRESTRE Y NO EXISTE REGISTRO MIGRATORIO)
	Estado de cuenta y pasaporte	Archivo digital	Escaneado claro y legible del estado de cuenta en el que consten los valores de ISD retenidos y del pasaporte del beneficiario donde se detalle la fecha de entrada y salida del país. (CUANDO LA SALIDA ES POR VÍA AÉREA CON REGISTRO MIGRATORIO)
	Facturas de compra en el exterior	Archivo digital	Escaneado claro y legible de la factura o facturas de compras realizadas en el exterior que fueron gravadas con ISD. (APLICA A SALIDA POR VÍA AÉREA O TERRESTRE)

Impuesto a la Salida de Divisas - Estudios en el Exterior	Carta de aceptación o documento emitido por la institución educativa del exterior	Archivo digital	Escaneado claro y legible de la carta de aceptación o documento emitido por la institución educativa en el exterior debidamente reconocida por la autoridad nacional competente (SENESCYT, MSP). La carta o documento debe indicar de forma obligatoria el nombre del estudiante, referencia de la fecha de la carrera y el monto a cancelar por el estudio en el exterior. Cuando se trate de transferencias, envíos o traslados de efectivo a realizarse por estudios en el exterior que se encuentren en curso con anterioridad a la vigencia de la exoneración (1 mayo de 2016), escaneado claro y legible del certificado emitido por la institución educativa donde se detalle el saldo pendiente de pago y éste servirá de base para el cálculo del monto máximo para la devolución de ISD.
	Contrato y adjudicación de beca	Archivo digital	Escaneado claro y legible del contrato de beca o crédito educativo, en los casos que el financiamiento no provenga de recursos propios del estudiante (ESTE REQUISITO REEMPLAZA A LA CARTA DE ACEPTACIÓN). Escaneado claro y legible de la carta de adjudicación de la beca otorgada por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación –SENESCYT-; éste documento (carta de adjudicación o convenio suscrito) reemplazará a la inclusión de la institución educativa en el listado de registro automático de títulos.
	Comprobante de retención	Archivo digital	Escaneado claro y legible del comprobante de retención o formulario pagado objeto de la petición o reclamo.
	Oficio de aceptación de la exoneración	Archivo digital	En el caso de haber realizado el trámite de exoneración previo al ingreso del reclamo de pago indebido únicamente debe adjuntar el escaneado claro y legible del Oficio de aceptación del trámite de exoneración o mencionar en el escrito de solicitud. En este caso, no se requieren requisitos adicionales.
	Pasaporte del beneficiario	Archivo digital	Escaneado claro y legible del Pasaporte del beneficiario cuando la solicitud de pago indebido se realice por gastos de manutención.
Impuesto a la salida de divisas (ISD) - Importaciones exoneradas por el art. 12 de la Ley Orgánica de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas afectadas en el terremoto de 16 de abril de 2016	Catastro de contribuyentes afectados por el desastre natural del 16 de abril de 2016 domiciliados en Manabí o Esmeraldas	Informativo	Para la presentación del reclamo de pago indebido o en exceso, el solicitante deberá encontrarse inscrito previamente en el catastro de contribuyentes afectados por el desastre natural del 16 de abril del 2016 domiciliados en Manabí o Esmeraldas
	Declaración aduanera de importación y factura comercial	Archivo digital	Archivo digital de la declaración aduanera de importación (DAI o DASI) correspondientes a la importación realizada por activo productivo de acuerdo con el detalle de partidas publicado en la Resolución del Comité de Política Tributaria con sus respectivos apartados (se requiere adjuntar los tres apartados), adicionalmente se deberá adjuntar escaneado claro y legible de la factura comercial de la importación.
	Facturas de seguro y flete de la importación	Archivo digital	Escaneado claros y legibles de las facturas de seguro y flete de las importaciones, por los valores considerados como base imponible para la retención del Impuesto a la Salida de Divisas, en los casos que formen parte del reclamo.
	Carta certificando el tratamiento contable dado al valor objeto del reclamo o solicitud	Original	Aplica para Persona Natural Obligada a llevar contabilidad. Carta certificada por el Contador y/o Representante Legal en la cual explique el tratamiento contable dado al valor objeto del presente reclamo, indicando adicionalmente las cuentas en las que actualmente se encuentran registrados.
	Registros contables de los valores objeto del reclamo o solicitud	Archivo digital	Aplica para persona natural obligada a llevar contabilidad. Registros contables correspondientes a las transacciones objeto de la solicitud de pago en exceso o reclamo de pago indebido. (Deberá incluir los asientos de diario con sus respectivos libros mayores de las cuentas donde se encuentra registrado el valor objeto del presente reclamo, desde el mes en que se generó el pago hasta la presente fecha.
	Detalle del valor retenido por ISD generado en las importaciones exoneradas en el CPT art. 12 LOCC	Archivo digital	Archivo digital contiene la información referente al valor retenido por ISD generado en las importaciones de partidas exoneradas por el Comité de Política Tributaria de acuerdo con el artículo 12 de la Ley Orgánica de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas afectadas en el terremoto de 16 de abril del 2016 en el formato publicado en la página web.
Vehículos - Personas con discapacidad Comprobantes de venta	Comprobantes de venta de la adquisición.	Original	Original de los comprobantes de venta, en el caso de comprobantes electrónicos adjuntar el listado (facturas y documentos que avalen la adquisición y propiedad del vehículo).
Impuesto a las Tierras Rurales	Certificación de exoneración emitida por el organismo competente.	Copia	Certificación de exoneración emitida por el organismo competente que regule las exenciones que consten en la Ley: Ministerio del Ambiente, Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca o el Distrito Metropolitano de Quito.
	Carta del impuesto predial o certificado del Registro de la Propiedad.	Copia	Carta del impuesto predial o certificado del Registro de la Propiedad, en el que se indique la extensión del predio.
	Declaración notariada, en la que conste el valor del patrimonio.	Copia	Declaración notariada, en la que conste el valor del patrimonio.
Impuesto a la Propiedad de los Vehículos Motorizados	Los requisitos dependen del tipo de solicitud y corresponden a los establecidos para la exoneración del impuesto.	Copia	Los requisitos se encuentran detallados en la sección Impuesto a la Propiedad de los Vehículos Motorizados de la página web institucional.

OBSERVACIONES:

1) En caso de que la solicitud sea presentada por una tercera persona; deberá presentar una copia simple de la carta de autorización.

2) La entrega de la información en medio magnético deberá ser legible y cumplir con lo dispuesto en la Resolución No. NAC-DGERCG16-00000152 publicada en el Suplemento del Registro Oficial 733 de 14 de abril de 2016, que establece las especificaciones para la entrega de información en medios magnéticos al SRI.